



La Comisión de Deontología de la Abogacía recuerda la prohibición de publicitar servicios legales para los afectados por el COVID19

Ha llegado a conocimiento del Consejo General de la Abogacía Española que algún despacho está aprovechando la pandemia que padecemos provocada por el COVID- 19, para hacer una **irresponsable publicidad de sus servicios profesionales cuyos destinatarios son precisamente las personas afectadas por el virus**, sus herederos o causahabientes, siendo que los trágicos momentos o circunstancias por los que están pasando les condiciona la libre elección de abogado, tal y como, imperativamente dispone el artículo 6.3 c) del Código Deontológico y las distintas normativas deontológicas de aplicación.

Ante esta circunstancia, que la Abogacía sabe se produce en contadísimas ocasiones, la Comisión de Deontología del Consejo considera que **es esencial insistir en la necesidad de observar un comportamiento acorde con los legítimos principios de la práctica profesional**, y cumplir, y más en esta excepcional situación de crisis humanitaria, las normas deontológicas.

En este tiempo de tanto dolor, confusión y sufrimiento, **es imperativo abstenerse de hacer publicidad u ofertar servicios profesionales**, por sí o mediante terceros, a víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que estuviesen produciendo un número elevado de personas afectadas, como tampoco a sus herederos o causahabientes y así lo impone textualmente el artícu ...